

Bogotá D.C., noviembre de 2020

Señor
PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD A COLMENA SEGUROS
Ciudad

Referencia: ajustes en el proceso de autorizaciones y en el Manual de Prestadores de Servicios de Salud.

Apreciado Prestador,

Recibe un cordial saludo.

Colmena Seguros, en búsqueda del mejoramiento de sus procesos, de garantizar sus controles en la validación de la titularidad de los afiliados y de mitigar los riesgos asociados, ha realizado un ajuste en el proceso de solicitud de autorización para la atención de pacientes, en los servicios ambulatorios y otros cambios relacionados con el momento de solicitud de la autorización por parte del Prestador, detallados más adelante. Con miras a dejar documentado lo mencionado anteriormente, se realizaron ajustes en el Manual de Prestadores de Servicios de Salud, el cual hace parte de tu contrato como un anexo del mismo.

Adicional al ajuste relacionado, se realizó la actualización de contactos y novedades del proceso de facturación y, particularmente, de la facturación electrónica.

Los puntos específicos que tuvieron variaciones en el manual referido son:

Numeral 2.2. COMPROBACIÓN DE DERECHOS. Se adiciona información que debe proporcionar el Prestador (IPS o profesional adscrito) al asesor de la Línea Efectiva de Colmena Seguros, para la obtención de la autorización para la prestación de servicios al paciente (Afiliado):

- Número de Nit de la IPS
- Número de identificación y cargo de la persona que hace el proceso en nombre de la IPS o del Prestador.

Numeral 2.5. SERVICIOS AMBULATORIOS. Le corresponde ahora al Prestador solicitar la autorización a la Línea Efectiva de Colmena Seguros para la atención al paciente (Afiliado), solamente cuando el paciente se encuentre presente en sus instalaciones para la atención o prestación del servicio.

Numeral 2.5.1. PROFESIONALES ADSCRITOS (Médicos Especialistas). En este punto se especifica que, en adelante, se actuará de la siguiente manera: la autorización la emitirá la Línea Efectiva de Colmena Seguros al profesional adscrito en el momento de la prestación del servicio, siempre y cuando el paciente se encuentre en su consultorio para la atención.

Numeral 2.5.4. PROVEEDOR DE MEDICAMENTOS (tercer punto). Se incluyen los documentos que deben ser presentados en la farmacia al momento de reclamar los medicamentos formulados, tanto por el Afiliado como por el tercero que los reclamará en su nombre, los cuales hacen parte de los soportes de validación de titularidad del Afiliado.

Numeral 2.5.4. PROVEEDOR DE MEDICAMENTOS (cuarto punto). Se incluye el listado de datos (nombre, identificación, cargo y datos del paciente) que el asesor de la Línea Efectiva de Colmena Seguros le preguntará al contacto de la farmacia, en el momento en que este solicita la autorización para la dispensación de medicamentos.

Numeral 2.5.4. PROVEEDOR DE MEDICAMENTOS (quinto punto). Se actualiza la dirección electrónica de contacto a donde el dispensador de medicamentos debe enviar las novedades que se presenten durante la vigencia del contrato, respecto al listado de medicamentos aprobado.

Numeral 3. CAPÍTULO TERCERO. 1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS. Se ajusta la información de todo este numeral, en donde se actualiza el proceso de radicación de facturas emitidas por parte de los prestadores asistenciales obligados y no obligados para emitir las facturas de forma electrónica.

Numeral 3. CAPÍTULO TERCERO. 2.1. LISTADO ESTANDAR DE SOPORTES DE FACTURAS SEGÚN EL TIPO DE SERVICIOS PARA EL MECANISMO DE PAGO POR EVENTO. Se detallan los soportes que el Prestador debe presentar a Colmena Seguros para que pueda facturar, según el tipo de servicio que presta. Particularmente se adicionan soportes en el punto cinco, relacionados con proveedores dispensadores de medicamentos de uso ambulatorio.

Numeral 3. CAPÍTULO TERCERO. 8. REGISTRO CONJUNTO DE TRAZABILIDAD DE LA FACTURA. Se actualiza el correo electrónico de contacto al que la IPS puede enviar la información requerida para habilitarle al Prestador el ingreso al Portal de Prestadores de Colmena Seguros, ubicado en la página www.colmenaseguros.com.

Numeral 3. CAPÍTULO TERCERO. 9. CONCILIACIÓN DE SALDOS. Se realizó la actualización en los datos de contacto de Colmena Seguros a donde el Prestador podrá enviar, en formato Excel, el detalle de las facturas pendientes de pago con el fin de realizar el cruce de saldos y así comenzar el proceso de conciliación.

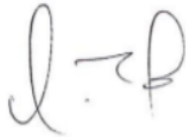
Numeral 4. CAPÍTULO 4. DIRECTORIO DE LA OFICINA PRINCIPAL - CONTACTOS ARL. Se actualizaron los datos de contacto de las áreas de Contratación, Cuentas Médicas, Facturación y Pagos con los cuales los prestadores podrán comunicarse para solicitar apoyo y atención de sus inquietudes, comentarios, etc., respecto a la ejecución de sus procesos en la prestación de servicios que realiza para Colmena Seguros.

En caso de que tengas dudas o requieras información adicional a la compartida en esta comunicación, agradecemos que te comuniques vía correo electrónico con los siguientes contactos de Colmena Seguros:

- Diana Falla (Dfalla@fundaciongruposocial.co) para los prestadores ubicados en la Regional Centro.
- David Baena (Dbarena@fundaciongruposocial.co) para los prestadores ubicados en la Regional Antioquia.
- Ericka Mora (Emorat@fundaciongruposocial.co) para los prestadores ubicados en la Regional Norte.
- Hugo Hurtado (hhurtado@fundaciongruposocial.co) para los prestadores ubicados en la Regional Occidente.
- Lilian Sofia Jaimes (Ljaimes@fundaciongruposocial.co) para los prestadores ubicados en la Regional Santander.
- Alieth Susana González (Sgonzalez@fundaciongruposocial.co) o el Sr. Julio Ortiz (JFortiz@fundaciongruposocial.co) para los dispensadores de medicamentos.

Agradecemos tu apoyo en la implementación del proceso de autorización de servicios ambulatorios y tu constante acompañamiento como nuestro aliado en la prestación de los servicios.

Cordialmente,



Oscar Hernán Franco
Gerente de Contratación
Colmena Seguros